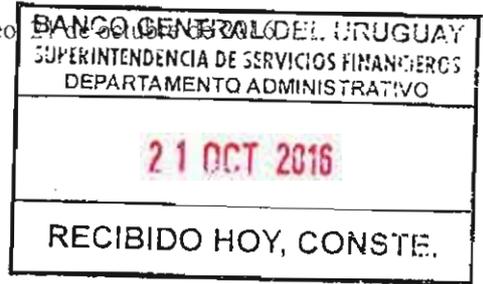


Montevideo



Señores
Superintendencia de Servicios Financieros
Banco Central del Uruguay
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Juan Manuel González, en representación de **San Roque S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), inscrita ante Uds. como Emisor de Valores de Oferta Pública, me presento ante Uds. a efectos de comunicar que San Roque firmó con fecha 20 de octubre de 2016 un Convenio de Facilidades de Pago (en adelante, el "**Convenio**") con la Dirección General Impositiva (en adelante, la "**DGI**") por el pago de 35 (treinta y cinco) cuotas mensuales a partir del mes de Noviembre de 2016 por un valor de \$ 318.000 (pesos uruguayos, trescientos dieciocho mil) cada una, en razón de una multa impositiva por la DGI por el valor de \$ 11.431.224 (pesos uruguayos, once millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos veinticuatro), habiéndose ya abonado el 20%.


p. **San Roque S.A.**
Juan Manuel González

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LYLIAN MASSARINO
Escribana Pública
Mat. 10002 F.o. 028 L°27

Ligue pel notariol bre
Th no 974926. pang cartanico


LYLIAN MASSARINO
Escribana Pública
Mat. 10002 F.o. 028 L°27



Fh N° 974926



ESC. LYLIAN RENEE MASSARINO PIZZORNO - 15092/1

LYLIAN MASSARINO, Escribana Pública, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en la Nota que antecede es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento el señor **Juan Manuel González**, titular de la cédula de identidad uruguaya número 3.682.039-7, en su calidad de apoderado y en nombre y representación de SAN ROQUE S.A., quien previa lectura que de la misma le efectué la ratificó y otorgó ante mí. II) Por **SAN ROQUE SOCIEDAD ANÓNIMA**: a) es persona jurídica hábil y vigente sus Estatutos Sociales de fecha 30 de setiembre de 1978 fueron aprobados por la autoridad competentes e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1980 con el número 229 folio 1039 del Libro 1 de Estatutos y publicados en forma legal. Los mismos fueron reformados ampliando el capital social según lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en esta ciudad el 24 de noviembre de 2000, reforma que fuera comunicada el Registro Nacional de Comercio en donde fue inscripta con el número 25.621 el 6 de diciembre de 2006. Posteriormente los Estatutos fueron íntegramente reformados según lo resuelto en Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada en esta ciudad el 17 de agosto de 2006, reforma que fuere inscripta en el Registro Nacional de Comercio con el número 28.572 el 19 de diciembre de 2006. Ambas reformas fueron publicadas en los Diarios "Diario Oficial" y Periódico Profesional" el día 20 de abril de 2007. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad, el 19 de julio de 2013, se resolvió la reforma del artículo 3 de sus Estatutos por aumento de capital, lo cual fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Registro de Comercio con el número 19.143 el 30 de setiembre de 2013, lo cual fue debidamente publicado en el Periódico Profesional y en el Diario Oficial con fecha 11 de octubre de 2013; b) De los Estatutos de la Sociedad surge que el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos

Directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad; c) Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de abril de 2016 fue electo el Directorio, el cual se encuentra constituido por los Señores Diego Javier ZAFFORE, Sandra Patricia BARRAGAT, Alejandro SAVASTANO y Carlos Javier CALAFE MIÑONES. Los mencionados anteriormente son los únicos integrantes del Directorio y quienes se encuentran vigentes en sus cargos. d) Tuve a la vista Primer Testimonio de Protocolización de documento privado de fecha 6 de mayo de 2016, cuyas firmas certificó la suscrita Escribana, por el cual la Sociedad otorgó Declaratoria por Ley número 17.904, lo que se encuentra inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Registro Nacional de Comercio con el número 6758 el 19 de mayo de 2016. e) La sociedad de referencia no realizó la inscripción dispuesta por el artículo 17 de la Ley 18.930, ante el Banco Central del Uruguay, puesto que la misma está compuesta de acciones nominativas según reforma íntegra de sus Estatutos de fecha 17 de agosto de 2006, inscripta en el Registro de Comercio con el número 28.572 el 19 de diciembre de 2006 y debidamente publicada, según surge de los Estatutos que tuve a la vista. III) Tuve a la vista primera copia del Poder General de Disposición y Administración de fecha 12 de julio de 2016, otorgado por SAN ROQUE S.A. y autorizado por la suscrita Escribana, a favor del señor Juan Manuel González Boccoleri, titular de la cédula de identidad uruguaya número 3.682.039-7, entre otros, con facultades suficientes para otorgamientos como el que antecede respecto del mencionado, el cual se encuentra totalmente vigente en todos sus términos al día de hoy. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante el Banco Central del Uruguay, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.



LYLIAN MACCARRENO
Escribana Pública
Mat. 1000210.020.027

ARANCEL: art. 6
Honorarios : 202
Montepío : \$ 20
Fdo. Gremial : -

\$ 281,00
067929⁴⁴